



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 25 de SEPTIEMBRE de 2020

PUNTO 1.- PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

**PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 14 APARTADO II, DEL ACUERDO CORPORACIÓN-FUNCIONARIOS, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE “GRAN GALA Y MACEROS”, PRESTADOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Visto el expediente relativo a la modificación del Acuerdo Corporación Funcionarios, en concreto el Artículo 14 apartado II relativo a la Gran Gala y Maceros, y teniendo en cuenta:

1º.- En la Mesa Sectorial de Negociación de la Policía Local de este municipio celebrada el día 18 de septiembre de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo “Elevar a la Mesa General de Negociación, la modificación del Artículo 14 apartado II, del Acuerdo Corporación Funcionarios:

Para la Gran Gala y Maceros se establece una cuantía de salida de 150 euros, que será aumentada anualmente conforme al I.P.C. canario, este importe se incrementará en virtud de las horas realizadas por este servicio, y su cálculo se realizará de conformidad con lo establecido para la gratificación de servicios extraordinarios, debiendo el funcionario que los realice estar en su jornada libre o fuera de su jornada ordinaria de trabajo. En el caso que estos se realicen en otro municipio serán remunerados de la misma forma, pero con una cuantía de salida de 180 euros. Asimismo se establece una aplicación retroactiva para los servicios de Gran Gala y Maceros prestados a partir del 24 de julio de 2019”.

2º.- Con fecha 5 de marzo del corriente año en la Mesa General Conjunta de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en el punto 9.3 se trató el **Acuerdo sobre Gran Gala y Maceros; ratificación del Acuerdo de la Mesa Sectorial y modificación Acuerdo C-F.**, el cual fue aprobado por unanimidad.

3º.- En la Mesa General Conjunta de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se ratificó la aprobación de las actas de los días 5 de marzo y 15 de mayo de 2020.

4º.- Se ha incorporado al expediente certificado del secretario de la Mesa General Conjunta de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna del 5 de marzo de 2020 por el que se ratifica el acuerdo de modificación del Acuerdo Corporación Funcionarios relativo a la **Gran Gala y Maceros**.

5º.- Obra en el expediente informe de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de septiembre de 2020 en el que entre otras cosas se señala que no se podrá actualizar o aumentar los importes de salida conforme al IPC de conformidad con lo señalado en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de enero de 2001. Por otro lado, solicita aclaración con respecto *“este importe se incrementará en virtud de las horas realizadas por este servicio, y su cálculo se realizará de conformidad con lo establecido para la gratificación de servicios extraordinarios”*.

Por parte del Área de Seguridad Ciudadana se indica lo siguiente *“que al importe de salida establecido para la prestación del servicio de Gran Gala y Maceros se le añade el importe derivado de las horas extraordinarias realizadas por tal concepto, y ello calculado de conformidad con lo establecido para las gratificaciones por servicios extraordinarios”*.

6º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

**Primero.-** Modificar el Acuerdo Corporación Funcionarios, en concreto el Art. 14 apartado II para la Gran Gala y Maceros se establece una cuantía de salida de 150 euros, este importe se incrementará en virtud de las horas realizadas por este servicio, y su cálculo se realizará de conformidad con lo establecido para la gratificación de servicios extraordinarios, debiendo el funcionario que los realice estar en su jornada libre o fuera de su jornada ordinaria de trabajo. En el caso que estos se realicen en otro municipio serán remunerados de la misma forma, pero con una cuantía de salida de 180 euros. Asimismo se establece una aplicación retroactiva para los servicios de Gran Gala y Maceros prestados a partir del 24 de julio de 2019.

**Segundo.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.